

ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO SESENTA Y NUEVE

Fecha:

miércoles 10 de junio de 2020

Horas: 08H00

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel A. Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel R. Sinmaleza, Wendy Vera, Carlos A. Vera R y Rosa I. Verdezoto R.

INVITADOS QUE ASISTEN: Dr. Diego Basantes, Asesor de la Presidencia de la Comisión.

OBSERVACIONES Y ACUERDOS.- Continuó con la revisión, análisis y discusión del articulado del *Proyecto de Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación*, del Art. 37 al 84, con los siguientes detalles:

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
De los artículos 37 al 41	Observados	Art. 67	Observado
Artículos 42 y 43	Sin observaciones	Art. 68	Sin observaciones
De los artículos 44 al 50	Observados	Artículos 69 y 70	Observados
Art. 51	Sin observación	Art. 71	Sin observaciones
Artículos 52 y 53	Observados	Art. 72	Observado
Art. 54	Sin observación	De los artículos 73 al 76	Sin observaciones
Art. 55	Observado	Art. 77	Observado
De los artículos 55 al 61	Sin observaciones	Art. 78	Sin observaciones
Artículos 62 y 63	Observados	Art. 79	Observado
Art. 64	Sin observaciones	De los artículos 80 al 82	Sin observaciones
Art. 65	Observado	Art. 84	Observado
Art. 66	Sin observaciones	Observaciones escritas	Hasta 48 horas

Se elevó a **Moción:** Que el tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación”, continúe sin que en esta instancia, se reciba a ninguna Comisión General para introducir observaciones, que podrán ser consideradas en el informe para segundo. Se procedió a su votación, con los siguientes resultados:

Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Ausente
Michel Andrés Doumet Chedraui	x	-	-	-
William Antonio Garzón Ricaurte	x	-	-	-
Nancy Jeanneth Guamba Díaz	-	-	-	x
Patricia Ivonne Henríquez Jaime	x	-	-	-
Manuel Alfredo Ochoa Morante	x	-	-	-
Juan Sebastián Palacios Muñoz	x	-	-	-
José Agualsaca Guamán	x	-	-	-
Guadalupe D. Salazar Cedeño	x	-	-	-
Ángel Sinmaleza S. Proponente	x	-	-	-
Wendy Vanessa Vera Flores	x	-	-	-
Carlos Alfredo Vera Rodríguez	x	-	-	-
Rosa Isabel Verdezoto Reinoso	-	-	-	x
TOTAL	10	0	0	2

Con diez (10) votos afirmativos y dos (2) ausencias, se aprobó la moción del As. Sinmaleza.

**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO SESENTA Y NUEVE**

No. de Sesión: 069
Fecha de sesión: miércoles 10 de junio de 2020
Hora: 08h00

Siendo las ocho horas del día miércoles 10 de junio de 2020, se da inicio a la sesión por video conferencia, a la que se encuentran conectados los asambleístas: Michel Doumet, que preside la misma, por problemas de conectividad de su Titular, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel A. Ochoa M, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Wendy Vera, Carlos A. Vera R y Rosa I. Verdezoto R.

Confirmado que existe el quórum reglamentario al contarse con nueve asambleístas miembros de la Mesa Legislativa se dispone dar lectura a la convocatoria y orden del día.

Quito 9 de junio de 2020
CONVOCATORIA A SESIÓN - VIRTUAL

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; y, al amparo de lo señalado en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-213, aprobada en sesión virtual de 18 de marzo de 2020, en la que el máximo órgano de administración legislativa expide el Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 069 – VIRTUAL**, que se llevará a cabo el día miércoles 10 de junio de 2020, a las 08h00, por vía telemática, a través de la plataforma de videoconferencias Zoom en el siguiente ID de reunión: 982 2639 6169, contraseña: 556332, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Continuar con la revisión, análisis y discusión del borrador del articulado del “Proyecto de Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación”, esta vez, desde el artículo 37 al 84 del texto propuesto, en el marco de la construcción del informe para primer debate.

Presidente, encargado Ing. Michel Doumet, pone a consideración del pleno el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad y dispone continuar con la lectura del articulado, conforme se acordó en la metodología de trabajo.

CAPÍTULO III
DEL SISTEMA DEPORTIVO NACIONAL

Se informa la recepción de observaciones presentadas por los asambleístas Michel Doumet, Patricia Henríquez, Sebastián Palacios, Ángel Sinmaleza y Carlos en el tiempo estipulado de 48 horas, a quienes se agradece por sus aportes y dispone continuar con la lectura del articulado. Registrada la conexión de los asambleístas William Garzón y Ángel Sinmaleza.

Art. 37.- Sistema Deportivo Nacional.- As. Michel Doumet, en el inciso primero sugiere cambiar el orden descrito de las actividades de manera que quede: “deporte, educación física y recreación; en el segundo inciso de igual manera incorporar el orden observado para el inciso anterior y en general en todo el cuerpo normativo mantener ese orden, reemplazando “actividad física” por “educación física”, para guardar concordancia con el Art. 381 de la CRE.

Art. 38.- Sistema de Información Deportiva.- As. M. Doumet considera que este artículo está mal ubicado y rompe el esquema del Sistema Deportivo Nacional y por Técnica Legislativa, correspondería insertarse luego del último artículo que trata del sistema que en el proyecto es decir después del Art. 41.

Art. 39. Finalidad del Sistema Deportivo Nacional.- As. M. Ochoa solicita ordenar “de la Educación Física, el Deporte y la Recreación”. As. Carlos Vera reporta problemas en la conexión y remitirá por escrito sus observaciones. Se conecta a la sesión la As. Guadalupe Salazar.

Art. 40.- Objetivos del Sistema Deportivo Nacional.- As. Patricia Henríquez manifiesta que remitirá por escrito sus observaciones. As. M. Doumet en los numerales 1, 2, 4 y 6 que se refieren a la actividad física deporte y recreación, se modificará conforme el orden observado anteriormente y en el numeral 8 donde dice fortaleceractividades deportiva, sugiere aumentar “y” recreativas” y poner la palabra “su”, antes de identidad cultural.

Art. 41.- Funciones del Sistema Deportivo Nacional.- As. M. Doumet en el numeral 1 manifiesta tener una duda, porque se le otorga la rectoría al Sistema, cuando en el Art. 12 se considera que la Autoridad Deportiva Nacional ejercerá la rectoría y planificación, entonces expresa que se debería aclarar si existen dos entes rectores. El Presidente aclara que el ente rector es uno solo, pero está de acuerdo en revisar la redacción del artículo.

As. S Palacios señala tener dos observaciones: La primera referida a la sustitución que se ha solicitado de “actividad física” por “educación física”, precisa que no es lo mismo y en consecuencia considera que el equipo asesor tendría que analizar donde aplica el cambio, más no aplicar la sustitución de modo generalizado. Y, con respecto al Art. 41 le parece que las funciones que se han definido para el Sistema Deportivo Nacional no terminan siendo funciones del Sistema per se y se estaría repitiendo las funciones del ente rector. El Sistema como tal señala, es un conjunto articulado de instituciones que no tiene funciones como tal. La sugerencia es que este artículo se elimine, tomando en cuenta que estas funciones están planteadas como atribuciones del ente rector.

El Presidente comparte que es un artículo que debe ser analizado. As. Patricia Henríquez expresa también su preocupación por la falta de claridad de las funciones del Sistema, más aún con el texto que consta en el Art. 4 donde se expresa acciones de coordinación con los actores del Sistema Deportivo Nacional, deja inquietudes sobre cómo manejar esta coordinación. Sugiere por tanto buscar una mejor redacción para que no haya un mal entendido sobre el manejo del sistema. As. N. Guamba por problemas de conectividad indica que presentará por escrito en 48 horas sus observaciones. As. M. Ochoa en el numeral 5 debe constar la educación física y recreación que es parte de la práctica deportiva.

Art. 42.- Niveles de desarrollo del deporte... Sin observaciones.

Art. 43.- Deporte Formativo.- Sin observaciones.

Art. 44.- Estructura del Deporte Formativo.- As. S. Palacios comenta que dentro de estructura actual existen las Asociaciones Provinciales por Deporte, que son el brazo ejecutor en cada disciplina y en el proyecto se ha eliminó a dichas Asociaciones, aspecto que tiene que ser analizado el funcionamiento e identificar si deben o no existir. Por otra parte, dentro del texto de la Ley se elimina a las Federaciones Deportivas Estudiantiles y considera que es importante fortalecerlo y no desaparecer. Propone que este deporte estudiantil pase a ser parte de la Federación Deportiva Provincial dentro del deporte formativo.

As. M. Doumet, coincide con el As. S. Palacios letra c) del Art. 27 de la Ley actual contempla como parte de la estructura del deporte formativo las Asociaciones Provinciales y si es importante preguntar las razones de su eliminación. Adicionalmente sugiere que donde dice

Federación Deportiva Nacional del Ecuador, debe decir FEDENADOR. As. P. Henríquez señala que este es un artículo que se lo debe concebir como macro porque las Asociaciones Provincial son apoyo a las Federaciones en el deporte formativo y consiguen autogestión y si constan en otros artículos.

El Presidente señala que la razón de la eliminación de las Asociaciones Provinciales es porque duplica funciones y si proliferan por deporte, la consecuencia será la disminución de recursos y no permitirá su correcta administración. Según entiende esta actividad la podrían desarrollar las Federaciones Provinciales, en todo caso bienvenidas las observaciones, se analizarán los argumentos de los compañeros para tomar la mejor decisión.

Art. 45.- Club Deportivo.- As. Carlos Vera solicita que se aumente un literal que diga: “tener infraestructura deportiva sea propia o alquilada...”; después de discapacidad segundo párrafo añadir “de conformidad al desarrollo deportivo...” lo hará llegar por escrito. As. M. Doumet comenta que si un club deportivo puede promover un deporte en una o varias disciplinas deportivas, la pregunta es si lo que consta como inciso final ¿este el porcentaje se refiere a cada disciplina deportiva?.

El Presidente indica que el porcentaje es para todos. As. P. Henríquez le preocupa lo que solicita el As. Carlos Vera sobre la exigencia de infraestructura, pero cree que en una etapa inicial no tienen los recursos, quizá pueden tener espacios concedidos por convenio y no logran comprar espacios propios se debe analizar para no coartar el anhelo de varios clubes deportivos. As. C. Vera entiende la preocupación y no es precisamente que tengan infraestructura propia, pero deben presentar y justificar la disponibilidad de espacio físico y el argumento de los convenios por ejemplo es pertinente.

Art. 46 Ligas Deportivas Cantonales.- As. C. Vera para no dejar vacíos hay que agregar también “*personería jurídica y de derecho privado dentro de sus jurisdicciones cantonales*”.

Art. 47.- Federaciones Deportivas Provinciales.- As. S. Palacios solicita incluir un artículo que refiera a las Asociaciones Provinciales Estudiantiles. Y dentro de este artículo es importante que las Federaciones Deportivas Provinciales brinden condiciones para los deportistas de alto rendimiento que no son parte de la selección nacional. El texto será presentado por escrito. As. C. Vera aclarar el tema porque se podría interpretar que el deporte barrial podría tener injerencia en la infraestructura provincial. Aclarar el artículo porque las FDP alquilan sus escenarios deportivos y las ligas barriales tienen lo propio. Debe haber una coordinación para la utilización de los escenarios deportivos.

Art. 48.- Deberes.- As. S. Palacios propone deberes adicionales que deben constar en el artículo, como rendir cuentas una vez al año, dar seguimiento al desarrollo deportivo, y uno específico para las personas con discapacidad que no tiene acceso al nivel formativo y ¿Qué pasa cuando no tienen acceso a infraestructura para entrenamiento? Esta desarticulado el deporte formativo con el deporte por discapacidad. Debe constar entre los deberes esta observación. La inclusión debe ser eje transversal de esta ley. As. C. Vera en el numeral 1 se debe eliminar la frase “*facilitar el uso de las instalaciones...*” en el numeral 2, eliminar las “*barriales y parroquiales*”.

Art. 49.- Federación Deportiva Nacional del Ecuador.- As. S. Palacios hace notar se ha dejado de lado a las Federaciones Deportivas Estudiantiles Universitarias y Politécnicas y a la Federación Nacional de Deporte Estudiantil, lo cual no tiene lógica si en el Art. 72 constan esas instituciones. En el 49 y siguientes incluirlas como adscritas a FENEDADOR.

Art. 50.- Deberes.- Las observaciones presentadas por el As. Sebastián Palacios.

Art. 51.- Deporte de Alto Rendimiento.- Sin observaciones.

Art. 52.- Estructura del Deporte de Alto Rendimiento.- As. S. Palacios es importante enfocar la estructura internacional y adaptar con las normas nacionales de los paralímpicos.

Art. 53.- Federaciones Ecuatorianas por Deporte.- As. C. Vera en el inciso segundo "Asamblea ...la FED difícilmente puede estar conformada por los delegados de las Federaciones Provinciales y como es un tema delicado se debe coordinar con los entes involucrados como la Secretaría del Deporte, el COE y el Comité Olímpico Internacional porque la carta olímpica que rige los procesos internacionales establecen ya la estructura y en ellas se habla claramente de los clubes que son los que forman las organizaciones nacionales por deporte, por tanto lo que se debe evitar es introducir cambios que resulten contrarios a la normativa internacional.

Art. 54.- Afiliación a las Federaciones Deportivas Internacionales.- Sin observaciones.

Art. 55.- Deberes de las Federación Ecuatorianas por Deporte.- As. S Palacios Internacionalmente algunas Federaciones ecuatoriana tienen la obligación de tener deportes adaptados y paralímpicos debe armonizarse con lo dispuesto en el art. 53. Las representaciones diplomáticas deben apoyar "coordinar".

Art. 56.- Del COE.- Sin observaciones

Art. 57.- Representación.- Sin observaciones.

Art. 58.- Deberes.- Sin observaciones.

Art. 59.- Uso privativo de los signos.- Sin observaciones.

Art. 60.- Uso de las Siglas.- Sin observaciones.

Art. 61.- Uso privativo de las expresiones.- Sin observaciones.

Art. 62.- Deporte para personas con discapacidad.- As. S. Palacios, entiende el espíritu del planteamiento de este artículo para visibilizar a personas con discapacidad, pero teme que al separar se cometa un error y se genere el efecto contrario, cuando lo que se debe pretender es el principio de no discriminación no debe ser una sección separada, es partidario de que el artículo se incluya en el nivel que corresponda.

As. M. Doumet comenta que en la ley actual en los artículos 66 y siguientes se regula la clasificación del deporte para personas con discapacidad y se incorpora la figura de los clubes, por tanto pregunta ¿cuáles son los motivos para su desaparición? Ya que en el Art.42 del proyecto de ley que contempla tres niveles: Deporte formativo, de alto rendimiento y el deporte profesional. En el Art. 25 de la Ley actual consta una cuarta clasificación que es el deporte adaptado y/o paralímpico, que es definido para personas con discapacidad. Entonces lo observado tiene por objeto conocer si hay o no regresividad de derechos a la que se refiere la CRE cuando habla que los derechos se desarrollaran de manera progresiva y que será inconstitucional cualquier acción de carácter regresivo que menoscabe el ejercicio de los derechos. ¿Cuáles son los motivos de crear una Federación Ecuatoriana para sordos que consta en el Art. 69 del proyecto?

El Presidente señala tener las mismas inquietudes y no se puede caer en inconstitucionales y se debe mantener el criterio de no regresividad de derechos, se debe revisar.

Art. 63 Federación Ecuatoriana de Deporte para personas con Discapacidad.- As. C, Vera afirma que es un tema que debe analizarse bien sin condiciones y límites no está de acuerdo en el último párrafo que cita el 20% de su respectiva discapacidad, considera que se debe revisar. El Presidente ratifica la necesidad de profundizar el análisis.

Art. 64.- Deberes.- Sin observaciones.

Art. 65 Comité Paralímpico Ecuatoriano.- As. S. Palacios propone un artículo nuevo entre el 64 y 65 por disciplinas coordinadas por estos comités. Para que se incluya Federación Ecuatoriana Paralímpicas que son aquellos deportes de discapacidad, no regidos por otra organización acorde con la regulación internacional.

Art. 66.- Representación Nacional.- Sin observaciones.

Art. 67.- Conformación.- As. S. Palacios en la línea de las observaciones al Art. 65 solicita que se incluya como numeral 3 a las Federaciones Ecuatorianas Paralímpicas, acorde a la estructura del IPC.

Art. 68.- Deberes.- Sin observaciones.

Art. 69.- De la Federación Ecuatoriana Para Sordos.- As. S. Palacios sugiere denominación Federación Ecuatoriana de Deporte para Personas Sordas y el número de clubes no está planteado ¿Cuáles son los motivos de crear una Federación Ecuatoriana para sordos que consta en el Art. 69 del proyecto?

Art. 70.- Representación Nacional.- As. S. Palacios se debe referir a los Organismos sordolímpicos regionales y mundiales.

Art. 71.- Deberes.- Sin observaciones.

SECCIÓN IV

OTROS ORGANISMOS DEL SISTEMA DEPORTIVO NACIONAL

Art. 72.- De la Federación Ecuatoriana de Deporte Universitario y Politécnico.- As. S. Palacios refiere que cuando se habló de FEDENADOR observó que se dejó por fuera a la Federación Deportiva Estudiantil, por tanto propone incluir un Art, antes del 72 que hable de la Federación Deportiva Nacional Estudiantil y de los deberes y que esta Federación y que ambas federaciones sean adscritas tiene las dos sean adscritas a FEDENADOR.

Art. 73.- Objetivo.- Sin observaciones.

Art. 74.- Deberes.- Sin observaciones

Art. 75.- Federación Deportiva Militar Ecuatoriana.- Sin observaciones.

Art. 76.- Deberes.- Sin observaciones.

Art. 77.- Federación Deportiva Policía Ecuatoriana.- As. S. Palacios es necesario aclarar jurídicamente a que Federación está adscrita, se plantea que sea a la Policía Nacional Ecuatoriana y lo propio que la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana que este adscrita al Comando Conjunto de las FFAA.

Art. 78.- Deberes.- Sin observaciones.

SECCIÓN V

DEL DEPORTE PROFECIONAL

Art. 79 Deporte Profesional.- As. S. Palacios menciona tiene varias observaciones a la sección V y cree que en este proyecto se debe tratar con mayor precisión al deporte profesional y sugiere que se incluyan artículos que buscan diferenciar al deporte profesional colectivo del deportista profesional individual. Propone también otro artículo que se refiera a la creación de las Ligas Profesionales de deporte. Finalmente sugiere un artículo que disponga la creación para convertir a los clubes deportivos en sociedades anónimas, que es un clamor de expertos en derecho deportivo, que ven la necesidad para que los clubes deportivos tengan más control de su economía. Lo presentará por escrito.

El Presidente informa que la As. Tiene problemas en la conexión y que referirá sus observaciones por escrito. As, C, Vera es un texto que se debe aclarar con el As. S, Palacios porque el deporte profesional engloba básicamente todo lo que es actividad deportiva remunerada y no está de acuerdo con la frase "...y lo desarrollarán las organizaciones deportivas..." El deporte no remunerado es muy aparte y se debe modificar su texto para evitar confusiones.

Art. 80.- De la Gestión del Deporte Profesional.- Sin observaciones.

Art. 81.- Conformación.- Sin observaciones.

Art. 82.- Regulación del Deporte Profesional.- Sin observaciones.

Art. 83.- Derechos de Formación.- As. C. Vera asigna importancia del artículo porque quienes de origen inculcaron la formación de un deportista que luego llega a conseguir logros internacionales, debería poder tener acceso a reclamar sus derechos de formación.

Art. 84.- Organización del Fútbol Profesional.- As. S. Palacios no es pertinente mantenerlo considerando que las leyes deben ser generales y no hacer referencias específicas en el texto. As. C. Vera comparte el criterio de su colega Sebastián Palacios, porque en la forma planteada se estaría direccionando a una actividad puntual como es el fútbol profesional que debería ser parte del deporte profesional.

El Presidente manifiesta que con la lectura y la recepción de observaciones se ha cumplido la agenda programada para esta sesión y comparte sobre el tema algunas puntualizaciones que no las pudo realizar de inicio, por problemas en la conectividad, y en este sentido reitera:

1.- Las observaciones que no pudieron realizarse durante la sesión, o aquellas que serán ampliadas por escrito como lo han expresado algunos colegas, deben ser canalizadas oficialmente por Secretaría, dentro de las 48 horas posteriores a esta sesión; 2.- El equipo asesor de la Comisión trabaja en la recepción de las observaciones realizadas, las sistematizará y analizará para recomendar las que fueran pertinentes de ser recogidas y cuando se tenga el documento debidamente procesado se podrá a consideración de la Comisión; 3.- Frente a las múltiples inquietudes que se han expresado frente al articulado del proyecto considera pertinente que se realice un taller sobre el Sistema Deportivo y la estructura deportiva para clarificar algunos temas que aun requieren ser analizados a mayor profundidad; 4.- Sobre el pedido realizado por el señor Jefferson Pérez de participar en el seno de la Mesa Legislativa, anuncia que se lo convocara a una próxima sesión; 5.- Recordar que para la próxima sesión, de acuerdo a la agenda establecida, se procederá con la lectura desde el artículo 85 al 122, por lo que solicita tener listas las observaciones para ser más diligentes, siempre que no existan problemas de conectividad; y, por último considera importante aclarar respecto del documento suscrito por el representante del Observatorio del Deporte, remitido a través de la As. Nancy Guamba y en el que se pidió estar presente en la Comisión.

Al respecto destaca ciertas imprecisiones en ese escrito en el que se menciona del proyecto preparado por "*supuesta mesa técnica de asesores*", que rechaza primero porque se desconoce el trabajo realizado por la Comisión que, como Presidente valora y defiende; y segundo porque hay un desconocimiento sobre el encargo realizado por esta instancia legislativa a la Mesa Técnica integrada por delegados de todos los despachos de los asambleístas miembros de esta Comisión.

El equipo técnico, según explica no puede hacer modificaciones sino cuando resuelven los asambleístas, es un grupo de asesores que responden a una metodología de trabajo y con el acompañamiento de cada asambleísta. El documento que es procesado es un texto construido democráticamente por el grupo técnico que es revisado por los miembros de la

Comisión para tomar la mejor decisión; por estas consideraciones públicamente rechaza las aseveraciones infundadas que constan en el documento aludido, que fue enviado el 26 de febrero para distribuirlo a los asambleístas.

Ratifica que las puertas de la Comisión están abiertas para recibir aportes, pero es importante aclarar y desvirtuar imprecisiones para conocimiento de la ciudadanía.

Interviene la As. Nancy Guamba para explicar que puso en consideración el documento trasladando las inquietudes ciudadanas y que sería importante invitar a las personas representante del Observatorio para escuchar sus puntualizaciones. Coincide con el trabajo realizado desde la Comisión; por tanto, no da el aval al escrito, sino esclarecer el contenido e invitar al responsable, y formula un pedido en ese sentido.

El Presidente ratifica que las decisiones que se adoptan en la Comisión son razonadas e incluso se admiten puntos de vista que no necesariamente son coincidente, esa es la democracia, respetar los puntos de vista divergente contrarios y más allá de la libertar de la ciudadanía de expresar sus inquietudes, como miembros de la Mesa Legislativa, no se puede permitir deslegitimar su trabajo.

El As. Ángel Sinmaleza considera que el proceso de construcción de una ley, debe ser oportuno e inmediato y entender que es un debate que se enriquece con la participación de diversos actores e instancias y que si se anhela avanzar hay que ser más ágiles en la formulación de planteamientos de donde provenga, por lo que sugiere continuar con la agenda definida, pues en esta fase de elaboración del informe para primer debate, cuando se han agotado las comisiones generales a distintos actores, mantener abierta indistintamente a la recepción de otras observaciones, no permitirá continuar con el trabajo de manera sistematizada y no se cumplirán los tiempos. Respalda el trabajo del equipo técnico.

El Presidente concuerda con la visión de su colega Sinmaleza; y, en la línea del tiempo considera que hay que proceder en consecuencia y lo que no se quiere es que una agenda previamente consensuada, se difiera por estas causas. Señala que el período determinado para recibir a las comisiones ya pasó; y, en base a ese trabajo se está conociendo una propuesta y abra el espacio para que los actores presenten observaciones en otras instancias. Hay que defender el trabajo realizado.

El As. A. Sinmaleza, eleva a Moción: Que el tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación”, continúe sin que, en esta instancia de elaboración del informe para el primer debate, se reciba a ninguna Comisión General para introducir observaciones, dejando la opción de que las mismas sean consideradas en el informe para segundo debate. La propuesta es respaldada y se procede a su votación.

Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Ausente
Michel Andrés Doumet Chedraui	x	-	-	-
William Antonio Garzón Ricaurte	x	-	-	-
Patricia Ivonne Henríquez Jaime	x	-	-	-
Manuel Alfredo Ochoa Morante	x	-	-	-
Juan Sebastián Palacios Muñoz	x	-	-	-
José Agualsaca Guamán	x	-	-	-
Guadalupe D. Salazar Cedeño	x	-	-	-
Ángel Sinmaleza S. Proponente	x	-	-	-
Wendy Vanessa Vera Flores	x	-	-	-
Carlos Alfredo Vera Rodríguez	x	-	-	-
TOTAL	10	0	0	2

Por secretaría se proclaman los resultados de la votación: Con diez (10) votos afirmativos y dos (2) ausencias de las asambleístas Nancy J. Guamba Díaz y Rosa I. Verdezoto Reinoso se aprobó la moción del As. Sinmaleza.

Agotados los puntos del orden y siendo las diez horas y cuarenta y nueve minutos (10h49), se clausura la sesión No. 69 correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Dr. William A. Garzón Ricaurte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD

Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD

CEPDS
FOPA: 2020-07-12